

PROYECTO DE ORDENANZA:

Bloque FRENTE PARA EL CAMBIO

VISTO:

Los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Carta Orgánica Municipal (Título VII capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII y Título VIII capítulos I, II y III) y

CONSIDERANDO:

Que si bien algunos de estos mecanismos ya están en funcionamiento como lo es la banca del vecino (Art.192), la audiencia pública (Art.193) , el reconocimiento que se hace a las uniones vecinales y demás instituciones sin fines de lucro cuyo marco territorial sea el Departamento (Art. 195) .

Que el espíritu de fomentar esa participación de la C.O.M. queda de manifiesto en la Consulta, Iniciativa, Referéndum y Revocatoria Popular.

Que aunque por razones operativas aún no están funcionando las Comisiones y Consejos Vecinales son una muestra más de la dirección que apunta a lograr una participación activa de los vecinos en el gobierno municipal.

Que en este sentido se deben agotar los medios para que ese acercamiento entre los vecinos y este cuerpo, encargado de legislar, controlar y representar a esos vecinos sea franco y efectivo lo que permitirá desde un nuevo frente optimizar los recursos Municipales en pos de mejorar la calidad de vida de todos los calceteros.

Que no podemos dejar de notar que a pesar de todo esto hay vecinos que no manejan medios informáticos, no forman parte de ninguna institución no gubernamental o sencillamente no se animan a usar la Banca del Vecino pero tienen inquietudes e ideas que no pueden ser escuchadas y es nuestro deber actuar en consecuencia y buscar otras alternativas de participación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CAUCETE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Créase el “BUZÓN DE SUGERENCIAS Y PROYECTOS “que estará situado en mesa de entradas del Concejo Deliberante, en el que los vecinos depositarán sus inquietudes o proyectos.

ARTÍCULO 2: Los asuntos ingresados por este buzón serán girados a la comisión de Labor Parlamentaria que decidirá el destino de los mismos.

ARTÍCULO 3: Impútese los gastos por la compra del buzón a la partida Muebles y Equipos de oficina del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4 : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal , cópiese y oportunamente archívese.